



EDITORIAL

El cedro (*Cedrela odorata*), es una especie que su exportación ha aumentado significativamente en los últimos años y el Perú voluntariamente la colocó en el Apéndice III de la CITES como una especie amenazada y que debe ser observada. La CITES ha manifestado su preocupación por este aumento de la demanda del mercado y la tiene bajo observación permanente, lo que ha hecho que se elabore un plan para cuidar las poblaciones de esta especie.

El Perú ha ejecutado el Proyecto UNALM-OIMT 251/03 Rev.3 (F) para conocer las poblaciones de caoba (*Swietenia macrophylla*) el cual se encontraba en su fase final a mediados del año pasado. Ante la preocupación del incremento de la demanda se preparó una adenda al Proyecto la cual fue aceptada y se pudo iniciar las actividades en el mes de mayo del presente año.

Esta adenda nos va a permitir conocer el estado de las poblaciones de cedro y cuál es la relación entre las diferentes especies del género *Cedrela*, ya que en el país hay varias especies y todas se comercializan con el mismo nombre científico sin existir una diferenciación entre ellas, lo cual puede generar que una de las especies sea más afectada que otras.

Los resultados del proyecto han permitido hacer un informe de no detrimento de la especie de caoba (*Swietenia macrophylla*), al haber podido estimar un tamaño de población existente así como su estructura, donde se establece que hay muy poca regeneración natural y que tenemos una mayor cantidad de árboles por encima del diámetro mínimo de corta (DMC 75 cm al DAP).

La situación del sector forestal es muy variable a razón de algunos dispositivos que han salido en relación al cumplimiento del Tratado de Libre Comercio que el Perú ha firmado con Estados Unidos donde resalta la creación del Ministerio de Ambiente (MINAM), entre otros aspectos se convierte en el punto focal de la Convención CITES y en Autoridad Científica para todas las especies aunque puede delegar estas funciones en otras instituciones, manteniéndose INRENA como Autoridad Administrativa.

Por otro lado, mediante un Decreto Legislativo Nº 1090 se crea la Ley Forestal y de Fauna, la cual no entra en vigencia hasta que se de el reglamento, con algunos cambios significativos en las definiciones sobre el Recurso Forestal, pero que está siendo fuertemente cuestionada. En este espacio publicamos la posición de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNALM.



CARACTERIZACION DE LAS POBLACIONES DE CEDRO. ADENDA AL PROYECTO PD 251/03

En el mes de mayo de 2008, la UNALM, INRENA y la OIMT firmaron la Adenda al Proyecto UNALM-OIMT PD 251/03 Rev.3 (F): "Evaluación de la existencias comerciales y estrategia para el manejo sostenible de la caoba (*Swietenia macrophylla*) en el Perú" (componente cedro), que tiene como objetivo principal evaluar las existencias comerciales del cedro en el país y proponer acciones para el manejo sostenible de esta especie forestal.

Es así que en el mes de mayo del año en curso, el Proyecto reinicia sus actividades con la búsqueda, selección y recopilación de información de estudios e inventarios forestales sobre cedro, PGMF, POA's y Resoluciones de Intendencia, inspecciones oculares e informes de verificación donde se incluye el cedro, así como información bibliográfica, estadística e investigaciones sobre el cedro. Esta información será sistematizada en la base de datos espacial y estadística del Proyecto.

Sobre la base de la información ingresada al Sistema de Información Geográfica del Proyecto, se realizará la selección de las muestras para realizar la caracterización de la población de cedro, para ello se seguirá la misma metodología de levantamiento forestal aplicado para la caoba. Se realizará también el levantamiento **dasométrico (forestal)** para determinar el **factor de forma** así como los cuadros de volumen para esta especie forestal, para cada región estudiada.

En el mes de julio se realizó la primera salida al campo, siendo la región Madre de Dios la primera en ser evaluada, para luego continuar con otras regiones de la región amazónica del país.

En un periodo de 11 meses, el Proyecto espera realizar las siguientes actividades: caracterizar las poblaciones de cedro, determinar su situación actual y futura, calcular la volumetría y factor de forma de la especie, elaborar un mapa de distribución natural y actual del cedro en el Perú, así como proponer una propuesta de plan de acción y estrategia para la conservación y el manejo sostenible del cedro en el Perú.



INFORME DE LA AUTORIDAD CIENTIFICA CITES PARA FLORA MADERABLE DEL PERU SOBRE EL ESTADO DE LAS POBLACIONES DE CAOBA (*Swietenia macrophylla*) EN EL PERU

Se presentan los resultados usados para establecer la Cuota del 2008, para las dos regiones de donde el Perú puede exportar madera ya que las regiones que tradicionalmente producían madera de *Swietenia macrophylla* como San Martín, Loreto, Amazonas, Selva Central y algunos otros lugares de menor importancia la especie se encuentra agotada, y solo se han encontrado individuos juveniles.

La cuota de este año ha sido establecida tomando en cuenta el estado de las poblaciones, su poder de recuperación y la concentración en pocas Unidades Forestales que hace más fácil controlar el aprovechamiento. La población estimada de *Swietenia macrophylla* para las zonas donde se puede extraer, Ucayali y Madre de Dios, se encuentra entre 84 316 y 127 684 árboles, si damos un rango de crecimiento bastante conservador (ICMA= 0.5 cm) encontramos que el número de individuos que se puede aprovechar por año se encuentra comprendida entre los 562 individuos y los 851, rango dentro del cual se ha establecido la cuota de este año.

Lo recomendable es ir reduciendo esta cuota a menos que los usuarios del bosque demuestren como están aplicando las técnicas silviculturales para la recuperación de las poblaciones, a este ritmo anual la especie esta asegurada por los próximos 150 años, sin considerar los individuos que van a ir entrando a cosecha progresivamente.

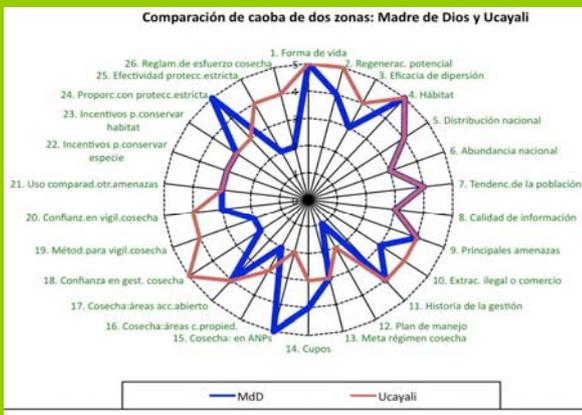


Figura N° 1 a) Factores que afectan la Gestión del Régimen de Cosecha del Cupo de Exportación de *S. macrophylla* – Año 2005

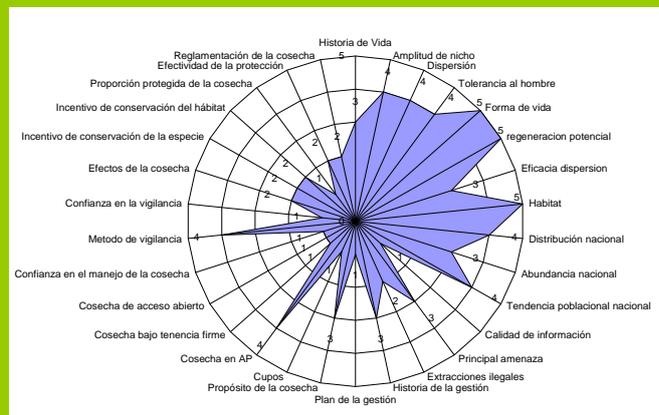


Figura N° 1 b) Factores que afectan la Gestión del Régimen de Cosecha del Cupo de Exportación de *S. macrophylla* – Año 2008.

En la aplicación de estos criterios se puede notar la diferencia entre uno y otro año, donde ha mejorado considerablemente la percepción sobre la situación de la especie. El problema de la aplicación de estos criterios es que está basado en encuestas y no en información de campo y/o en monitoreos permanentes.

CUPO DE CAOBA 2008

Con fecha 19 de abril de 2008, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 097-2008-INRENA, mediante la cual modifica la Resolución Jefatural N° 023-2008 INRENA, que aprobó el Cupo Nacional de Exportación de Caoba (*Swietenia macrophylla*) para el año 2008, el mismo que revisado establece, un número de 715 árboles de caoba, distribuidos entre 16 concesiones forestales y comunidades nativas (3 en Ucayali y 13 en Madre de Dios).

Este cupo de exportación 2008 se establece sobre la base de las siguientes consideraciones técnicas, al amparo de la legislación sobre la materia, a efecto de garantizar que las exportaciones de la especie caoba (*Swietenia macrophylla*) se aprovechen sosteniblemente de concesiones y permisos de aprovechamiento forestal que aplican planes de manejo forestal:

- i) Las recomendaciones formuladas por la Autoridad Científica CITES para Flora Maderable del Perú;
- ii) Los Planes Operativos Anuales (POA) zafra 2007-2008, previamente inspeccionados y que cuenten con informe favorable de campo. En el caso de Permisos de Aprovechamiento, además, que hayan sido presentados en el año 2007;
- iii) Se establece sobre la base del número de árboles y volúmenes de madera rolliza, enmarcada dentro de la propuesta silvicultura para la recuperación de la población

que se pretende extraer y tener en consideración el coeficiente de rendimientos de madera de exportación establecido por las Resoluciones Jefaturales que normen sobre esta materia;

- iv) Que no existan menos de cinco ejemplares de la especie caoba en el área correspondiente al POA;
- v) No elaborar su conformación sobre la base de saldos de exportación de años anteriores;
- vi) No se autorizará a exportación de madera caoba procedente de bosques naturales en los siguientes casos: de hallazgos, de subastas públicas, de bosques locales, de predios agrícolas, de POA's con menos de cinco árboles de caoba y de unidades que no hayan implementado las recomendaciones de la Autoridad Científica CITES para Flora Maderable del Perú para el presente cupo de exportación.

EL INRENA en calidad de Autoridad Administrativa CITES para Flora Maderable del Perú, expedirá permisos de exportación CITES respecto a los volúmenes de madera caoba aserrada dentro de los alcances de la Resolución Jefatural N° 0075-2008-INRENA, e informará a la Secretaría CITES sobre el Cupo Nacional de exportación de caoba 2008 y su revisión.

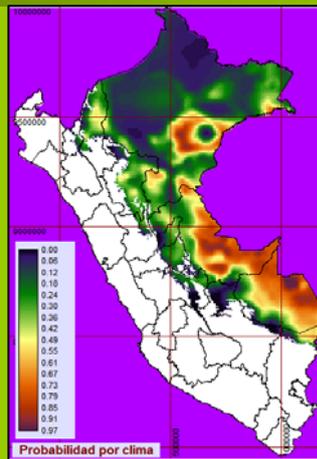
Menciona también que el control del Cupo Nacional de exportación de caoba para el año 2008, se realizará por el titular de los derechos de aprovechamiento forestal con volúmenes de madera según sus respectivos instrumentos de gestión autorizados de conformidad al trámite previsto por la Resolución Jefatural N° 331-2006-INRENA.

PUBLICACIÓN FINAL COMPONENTE CAOBA

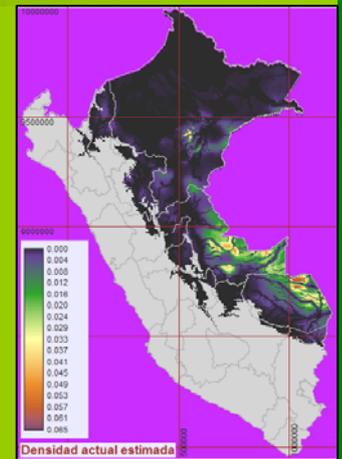
A fines del presente mes, será publicado el informe final del Proyecto UNALM-OIMT PD 251/03 Rev.3(F): "Evaluación de la existencias comerciales y estrategia para el manejo sostenible de la caoba (*Swietenia macrophylla*) en el Perú" (componente caoba). Este informe contiene la metodología utilizada para caracterizar a las poblaciones de caoba en el Perú, los resultados obtenidos del levantamiento forestal y los talleres participativos, así como la propuesta de estrategia para el manejo sostenible de la caoba en el país.

Algunos de los principales resultados obtenidos son los siguientes:

- Sistematización de los censos forestales y parcelas de corta anual de las concesiones forestales, concesiones de conservación y comunidades nativas que indicaron tener caoba en sus Planes Operativos Anuales (en condición no observado ni caducado).
- Implementación de un Sistema de Información para la caoba en el Perú.
- Elaboración de Mapas de cuencas caoberas en las Regiones de Madre de Dios, Ucayali, Loreto y San Martín.
- Elaboración de mapas de distribución de la caoba para las Regiones de Madre de Dios, Ucayali, Loreto y San Martín.
- Elaboración de un mapa distribución natural de la caoba en el Perú y mapa de distribución actual de la caoba en el Perú.
- Diseño y validación de una metodología para la caracterización de las poblaciones de caoba en el país.
- Caracterización de las poblaciones de caoba en el Perú.
- Cuadros de volumen y determinación del factor de forma para la caoba en las regiones de Madre de Dios, Ucayali y Loreto.



Mapa de Probabilidad Climática de la caoba en el Perú (Densidad Natural)



Mapa de Densidad Actual de la caoba en el Perú

- Análisis espaciales de distanciamiento entre individuos de caoba, distancias más cortas entre semilleros de caoba, entre otros.
- Determinación de las especies forestales asociadas a la caoba.
- Realización de talleres descentralizados participativos para la "Formulación de una Propuesta para el Manejo Sostenible de la Caoba en el Perú".
- Difusión de la propuesta de manejo sostenible para la caoba.
- Formulación de una propuesta para la recuperación de la caoba en el Perú.

Este Informe será distribuido entre las personas e instituciones participantes en los talleres participativos, así mismo se publicará en la página Web del Proyecto:

<http://www.lamolima.edu.pe/proyectocaoba>

PRONUNCIAMIENTO FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES



PRONUNCIAMIENTO

A la comunidad en general:



La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional Agraria La Molina manifiesta su preocupación y malestar por la promulgación del Decreto Legislativo N° 1090, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sin la participación y opinión consensuada de las distintas instituciones públicas y privadas del sector forestal.

- Consideramos que en el texto del DL N° 1090 existen graves errores conceptuales que podrían generar interpretaciones inadecuadas y contradicciones en su aplicación poniendo en riesgo el objetivo de lograr el uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre del país.

- La Facultad de Ciencias Forestales solicita al Ministerio de Agricultura y al INRENA que inicien un proceso de consulta que permita recoger opiniones y aportes de las instituciones públicas y privadas así como de profesionales forestales, a fin de subsanar los errores existentes y contar con una legislación que promueva de manera efectiva el uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.

- En ese sentido, la Facultad de Ciencias Forestales ha iniciado un proceso de análisis del DL N° 1090 y de los otros dispositivos legales recientemente publicados que involucran al sector forestal y de fauna silvestre a fin de emitir una opinión institucional al respecto en el más breve plazo posible.

Facultad de Ciencias Forestales
Universidad Nacional Agraria La Molina

La Molina, 04 de julio de 2008.

PARTICIPACION DE LA AUTORIDAD CIENTIFICA CITES PARA EN LA REUNION DEL COMITÉ PERMANENTE DE LA CITES

Del 14 al 18 de julio del año en curso, se llevó a cabo la 57ª Reunión del Comité Permanente de la CITES, en Ginebra, Suiza, donde el Ing. Ignacio Lombardi, Autoridad Científica CITES para la Flora Maderable en el Perú participará de la reunión.

En esta Reunión Permanente del Comité de la CITES se trataron temas como elecciones de vicepresidente, centro de intercambio de información, relaciones con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Cooperación con la Organización Mundial de Comercio, Examen de los Comités Científicos, visión estratégica 2008-2013, temas financieros, exámenes de las políticas nacionales sobre el comercio de fauna y flora silvestres, emisión electrónica de permisos, examen del comercio significativo, caoba, examen periódico de los Apéndices, revisión y publicación de los Apéndices CITES, Leyes nacionales para la aplicación de la Convención, Cooperación entre las Partes y promoción de medidas multilaterales, cuestiones de observancia, informes nacionales, informes de los representantes regionales, entre otros temas.

El Perú asumió los siguientes compromisos:

La CITES y los MEDIOS DE SUBSISTENCIAS: Se expresa apoyo general a la idea de establecer un grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia y al mandato propuesto. Varios participantes manifiestan interés en participar en el grupo de trabajo. Algunos recalcan la importancia de contar con más países en desarrollo que con ONG's en el grupo.

El Comité Permanente toma nota del documento respectivo, aceptando la designación de Perú como Presidente del Grupo de trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia.

CAOBA: La Secretaría presenta el documento sobre caoba y cedro, explicando que su presentación oral se dividirá en dos partes: una primera parte relacionada con las recomendaciones para mejorar la conservación y el comercio de la caoba en Perú, y una segunda parte relacionada con la

información sobre otros Estados del área de distribución de la caoba y se describe el estado de conservación crítico de *Cedrela odorata*.

La Secretaría felicita a Perú por los esfuerzos constructivos, colectivos e innovadores que ha desplegado en colaboración con otros países y organizaciones internacionales para cumplir las recomendaciones adoptadas por la CITES.

El Perú reitera su compromiso de lograr la aplicación efectiva de la Convención en relación con la caoba y describe los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones adoptadas en reuniones anteriores. Asimismo, declara que los saldos del cupo de 2007 se agotarán antes del 31 de diciembre de 2008,

Se toma nota del compromiso y de los progresos de Perú y se alienta a otras Partes a seguir el enfoque adoptado por este país. Además, se reconoce el apoyo financiero proporcionado por la Unión Europea en relación con un proyecto de la OIMT relevante, la asistencia proporcionada por Estados Unidos en el marco de un acuerdo bilateral de promoción del comercio con Perú, la contribución del Comité de Flora y su Presidenta, y la labor del Grupo de trabajo sobre la caoba.

La Secretaría propone que el alcance de este punto del orden del día se amplíe a otros Estados de exportación, reexportación e importación, y que *C. odorata* se considere en la próxima reunión del Comité Permanente.

Además, varios observadores expresan preocupación por la falta de información detallada sobre otros Estados del área de distribución y la falta de tiempo suficiente para preparar una respuesta o una recomendación no incluida en el documento SC57 Doc. 36. La Secretaría decide retirar su propuesta.

Finalmente el Comité alaba los esfuerzos del Perú en la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la SC55 y adopta el texto contenido en el documento SC57 Com. 3.

NUEVAS LEYES CON MIRAS AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Sábado 28 de mayo de 2008, el gobierno peruano promulgó una serie de normas legales relacionadas con la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos y su Protocolo de Enmienda. Entre las principales normas promulgadas tenemos:

- D. Leg. N° 1064.– Decreto Legislativo que aprueba el régimen jurídico para el aprovechamiento de las tierras de uso agrario.
- D. Leg. N° 1078.– Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D. Leg. N° 1079.– Decreto Legislativo que establece medidas que garanticen el patrimonio de las áreas naturales protegidas.

27262, Ley General de Semillas.

- D. Leg. N° 1081.– Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos
- D. Leg. N° 1085.– Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- D. Leg. N° 1089.– Decreto Legislativo que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales.
- D. Leg. N° 1090.– Decreto Legislativo que aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, entre otras.

El Decreto Legislativo N° 1090 amerita una revisión exhaustiva basada en criterios técnicos para realizar una modificación a la misma, se espera la reacción de los diferentes gremios del sector

Boletín Informativo
Año 3 N° 3 Julio 2008

Adenda al Proyecto UNALM-OIMT PD 251/03 Rev.3(F):
"Evaluación de la existencias comerciales y estrategia para el manejo sostenible de la caoba (*Swietenia macrophylla*) en el Perú"

Coordinador: Ing. Ignacio Lombardi

Jefes de Área: Ing. Patricia Huerta
Ing. Carlos Garnica

Oficina Principal
Universidad Nacional Agraria La Molina
Facultad de Ciencias Forestales

Av. La Molina s/n La Molina
Telf: (51-1) 349-5647 / (51-1) 349-5669 # 270 Fax: (51-1)
349-2634

E-mail: proyectocaoba@gmail.com
<http://www.lamolina.edu.pe/proyectocaoba/>